DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.364 | Jueves 29 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2194302

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.720 exenta.- Rancagua, 9 de septiembre de 2022.

Vistos:

La resolución exenta N° 1.439 de 3 de mayo de 2022, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; el ordinario N° 95/2022 de la Directora Regional de la Corporación Nacional Forestal; la resolución N° 7/2020 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistemático del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el DS N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el DS N° 23/22 del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que, mediante la resolución exenta N° 1.439 de 3 de mayo de 2022, se prohibió desde el 17 de mayo de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022, la quema de residuos vegetales y de vegetación viva o muerta en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en las comunas de Chépica, Nancagua, Santa Cruz, Lolol y Palmilla.

Que, de acuerdo con lo informado por la Corporación Nacional Forestal el aumento de las temperaturas por el próximo fin de la estación invernal permite que técnicamente puedan efectuarse quemas controladas en áreas no afectas a restricción legal o fuera del Plan de Descontaminación Atmosférica. Además, refiere que el aumento de las temperaturas posibilita que residuos forestales y agrícolas se conviertan en factor de riesgo de incendios forestales, cuya quema controlada podría disminuir significativamente al bajar la carga de combustible.

Que, en atención a la época de esta resolución en la que efectivamente se espera un descenso de patologías respiratorias vinculadas a la circulación de virus y considerando los riesgos informados por la Corporación Nacional Forestal se considerará dejar sin efecto anticipadamente la resolución individualizada en el primer considerando de este acto administrativo.

Que, de conformidad con lo expuesto y facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

Resolución:

Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.439, de 3 de mayo de 2022, emanada de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Anótese y publíquese.- Carolina Torres Pinto, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl